

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintisiete de abril de dos mil doce en **REPSOL PETRÓLEO, SA** sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de nivel con fines de control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-04, con modificación aceptada por el CSN de fecha 7-12-10 y corrección de error de 26-01-12.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Instrumentación, y D. [REDACTED], ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fue advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 15 equipos identificados en el Anexo II del informe anual de 2011, con fuentes de Cs-137 y Am-241/Be, para medida en continuo del nivel en depósitos. \_\_\_\_\_
- En la Unidad de Coquer estaban instalados 9 equipos con un total de 9 fuentes de Am-241/Be, y en la Unidad de Alquilerón estaban instalados 6 equipos con un total de 11 fuentes de Cs-137. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4

- Se visitó el equipo marca [REDACTED] mod. [REDACTED], con una fuente de Cs-137, instalado en la Unidad de Alquilación. \_\_\_\_\_
- Los accesos a zonas con riesgo de exposición al haz de radiación estaban señalizados de acuerdo con el riesgo radiológico existente y disponían de medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- El equipo tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- El haz directo de radiación era inaccesible en operación porque no existe espacio físico de acceso y durante el mantenimiento de los depósitos el obturador se cierra y asegura por medio de candado. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente en las inmediaciones transitables del equipo con obturador abierto eran  $< 24 \mu\text{Sv/h}$ , que estaban dentro del rango de valores medios históricos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Disponían de un recinto autorizado de almacenamiento temporal de equipos radiactivos. Desde la última Inspección no lo habían utilizado.
- Se manifestó que no es necesario realizar operaciones frecuentes de mantenimiento en los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- Para asegurar la presencia o dirección de un Supervisor en operaciones de mantenimiento en zonas próximas a los equipos radiactivos, el Plan de Mantenimiento incluía "permisos" o requisitos. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos (señalización radiológica, obturador y blindajes) realizada 6 meses antes de la fecha de su último uso, por personal interno, con resultados conformes (31-03-11 y 12-09-11). \_\_\_\_\_
- Presentaron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas, emitidos 12 meses antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada ([REDACTED] cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Constaban 3 licencias de Supervisor y una de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua bienal sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 24-02-12). \_\_\_\_\_



- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían operativo un monitor de vigilancia de la radiación, marca \_\_\_\_\_, mod. \_\_\_\_\_ nº 2393. \_\_\_\_\_
- Según el certificado de la última calibración realizada en un laboratorio legalmente acreditado (\_\_\_\_\_ 23-02-10), el factor de calibración del monitor frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 estaba en el rango 0.8 - 1.2 (error aceptable  $\leq \pm 20\%$ ). \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de abril de dos mil doce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **REPSOL**

**SN**

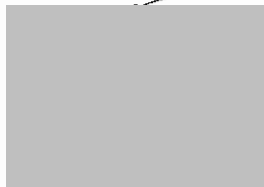
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

**PETRÓLEO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



*Conforme con el  
contenido del acta*



*Director Delegado*